

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS A PLIEGO DECONDICIONES
DEFINITIVO**

INVITACION PUBLICA No 002 DE 2023 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DETODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA VIGENCIA 2022"

PRESENTADAS EN TÉRMINO

- **AMCOVIT**

EN CUANTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: *Con respecto al cronograma:*

CRONOGRAMA	
Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Viernes tres (03) de febrero de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	Viernes tres (03) de febrero de 2023. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Marés siete (07) de febrero de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12:00 m. Los interesados remitirán antes de esta fecha, remitirán solicitud al departamento de servicios generales para asistir a la Universidad edna.ramirez@uptc.edu.co , a la realización de la misma, la cual se realizará en día y hora señalada.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Miércoles ocho (08) de febrero de 2023 hasta las 11:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co

El proponente manifiesta "Y en concordancia con el hilo del proceso, solicitamos muy amablemente a esta entidad proceder a establecer una segunda fecha para la visita con posterioridad a la fecha establecida para las respuestas a las observaciones toda vez que es en ese momento cuando se conoce realmente si los interesados al proceso cumplimos a cabalidad con los requisitos del pliego de condiciones".

RESPUESTA: El numeral 14.4.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD, dice: "Los proponentes deberán presentar con la oferta un **ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:** TUNJA (SEDE CENTRAL, EDIFICIO DE POTSGRADOS, CLINICA VETERINARIA Y PIRGUA) PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, **MUSEO DE SOGAMOSO, MUSEO INFIERNITO DE VILLA DE LEYVA, CASA DE BOGOTÁ, CREADS DE GARAGOA, DUITAMA (SEDE DUITAMA Y CRU) Y CERES-UPTC-AGUAZUL, CASANARE** según las necesidades requeridas por la Universidad, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico actualizado de cada Sede, Creads y Ceres.

Nota: De igual forma, se deberá presentar estudio de seguridad de las instalaciones que serán entregadas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de la Gobernación de Boyacá, en el Municipio de Puerto Boyacá.

El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico actualizado de las diferentes sedes donde prestará el servicio, para dicha a vista se necesitará autorización de ingreso por parte del Departamento de Servicios Generales. El estudio de seguridad que trata el presente numeral es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la vista a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

Teniendo en cuenta lo indicado, para la Entidad Educativa es importante que el proponente a oferta conozca previamente las instalaciones que va a salvaguardar, toda vez que las mismas son amplias y presentan condiciones que requiere de un mayor cuidado; por ello, es necesario que se realice el estudio de seguridad con anterioridad a la adjudicación del contrato de vigilancia, como también es la oportunidad para que el proponente conozca y evalúe también sus condiciones contractuales de manera que presente una buena oferta a la Universidad.

De esta forma, el Departamento de Servicios Generales y/o las personas delegadas por esa dependencia en cada una de las Sedes de la Entidad Educativa, estuvieron prestando desde el día 4 de febrero de 2023, fecha para la cual se encontraba publicado el pliego, para atender los requerimientos para adelantar la visita el día siete de febrero de 2023, tal como se estableció en el cronograma del pliego definitivo.

Lamentablemente, tal como lo indica el numeral 14.4.4., el estudio de seguridad que trata el presente numeral "es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la vista a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

Por lo anterior, NO ES VIABLE ACCEDER A LO SOLICITADO, PUES SE FIJO OPORTUNAMENTE UN UNICO DIA POR CRONOGRAMA, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO, ORIGINANDO CON ELLO QUE NO SE ACEPTA LA OBSERVACION DE FIJAR NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA VISITA, YA QUE ESTO IRIA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y CONTRA EL CRONOGRAMA DE TAREAS ESTABLECIDO.

EN CUANTO A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Con respecto a la nota final del numeral 14.3 EXPERIENCIA GENERAL

- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo Contrato, debe tener como mínimo una participación del 50%



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023085 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Página 24 de 77
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE
PBX (57) 87405
TUNJA - BOYACÁ

14.4.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Los proponentes deberán presentar con la oferta un ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA (SEDE CENTRAL, EDIFICIO DE POTSGRADOS, CLINICA VETERINARIA Y PIRGUA) PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, MUSEO INFIERNITO DE



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023085 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Página 31 de 77
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -
PBX (57) 87405
TUNJA - BOYACÁ



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o
TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

VILLA DE LEYVA, CASA DE BOGOTÁ, CREADS DE GARAGOA, DUITAMA (SEDE DUITAMA Y CRU) Y CERES-UPTC-AGUAZUL, CASANARE según las necesidades requeridas por la Universidad, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico actualizado de cada Sede, Creads y Ceres.

Nota: De igual forma, se deberá presentar estudio de seguridad de las instalaciones que serán entregadas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de la Gobernación de Boyacá, en el Municipio de Puerto Boyacá.

El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico actualizado de las diferentes sedes donde prestará el servicio, para dicha a vista se necesitará autorización de ingreso por parte del Departamento de Servicios Generales. El estudio de seguridad que trata el presente numeral es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la vista a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

proponente indica: "Solicitamos muy amablemente a la entidad eliminar el requisito de que los integrantes de la figura asociativa deban tener mínimo el 25% de porcentaje de participación, ya que eso significaría que solo se pudiera hacer uniones temporales de máximo 3 integrantes, por lo que solicitamos a la entidad permitir que el uno de los integrantes acredite el 50% de participación y los demás integrantes un porcentaje sin que el mínimo sea el 25%.

RESPUESTA: Esta será resuelta por el área jurídica de la Entidad Educativa.

EN CUANTO A LA TERCERA OBSERVACIÓN: Con respecto al numeral 14.4.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD

El



El oferente señala: " Solicitamos muy amablemente a la entidad que pro principios de celeridad y de economía se elimine este requisito para el proponente, ya que corresponde a un requisito para el contratista, no es cierto que es la única manera que el proponente pueda tener conocimiento para realizar una propuesta más acertada ya que con las especificaciones técnicas y la visita no obligatoria se conoce a cabalidad lo necesario para presentar propuesta y dichos ofrecimientos se ratifican con las pólizas que el proceso requiere, por lo que solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito para el proponente ya que lo único que hace es poner obstáculos para que los proponentes vean dispendioso la presentación de la propuesta y que el requisito se reemplace por una manifestación que en caso de resultar adjudicatario se realizarán dichos estudios de seguridad.

En caso de que la respuesta a nuestra observación sea negativa, solicitamos muy amablemente a la entidad establecer de manera clara la manera en que se realizaran estas visitas ya que no es claro el día, ni la hora ni los puntos en los que se deben programar estas visitas para dicho recorrido, por ejemplo, se enuncia que:

Nota: De igual forma, se deberá presentar estudio de seguridad de las instalaciones que serán entregadas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de la Gobernación de Boyacá, en el Municipio de Puerto Boyacá.

Instalaciones que a la fecha se desconocen y que por su situación de avance de obra se convierte en un peligro para los visitantes, de la misma manera y tal cual como ya se anunció:

El estudio de Seguridad, debe entregarse como mínimo los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico actualizado de las diferentes sedes donde prestará el servicio, para dicha a vista se necesitará autorización de ingreso por parte del Departamento de Servicios Generales. El estudio de seguridad que trata el presente numeral es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la visita a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

La entidad indica que se establecerá un único día para la visita a las instalaciones, día que no se encuentra establecido en el cronograma del proceso de manera taxativa y que además un solo día para esta diligencia corresponde a un periodo de tiempo muy corto, situación que solo favorece al actual contratista quien ya cuenta con acceso a cada una de las más de 16 instalaciones enunciadas y quien puede contar con más tiempo para dicha diligencia.

En ese orden de ideas reiteramos nuestra solicitud de que el requisito pueda ser acreditado con una manifestación de compromiso para el contratista o en caso contrario detallar de manera clara y precisa los días, las horas y los lugares en los que se podrán realizar dichas visitas para realizar los estudios de seguridad y que los días programados para esta visita correspondan más de uno, es claro resaltar que dichas visitas se deben programar después de la fecha programada para las respuestas a las observaciones, ya que es hasta ese momento donde el proponente interesado cuenta con la mayor certeza si cumple o no con los requisitos

definitivos del pliego de condiciones, realizar esta diligencia antes solo se convertiría en un trámite innecesario y un desgaste tanto para la entidad como para la empresa interesada en participar.

Solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito, toda vez que es de aclarar que el personal que se pide relacionar no será el mismo con el que se preste el servicio, entonces no tiene ninguna justificación solicitar la relación de un personal que no será implementado para la prestación del servicio ya que las empresas de vigilancia no están obligadas a contar con personal en stock a la espera de que se le adjudiquen los contratos, obligación que si estaría a cargo del contratista y no del proponente, por lo que solicitamos a la entidad permitir acreditar dicha circunstancia con una manifestación en la que se indique bajo la gravedad del juramento que se contara con el personal necesario para la futura contratación

RESPUESTA: *Para la Entidad Educativa es importante que el proponente a oferta conozca previamente las instalaciones que va a salvaguardar, toda vez que las mismas son amplias y presentan condiciones que requiere de un mayor cuidado; por ello, es necesario que se realice el estudio de seguridad con anterioridad a la adjudicación del contrato de vigilancia, como también es la oportunidad para que el proponente conozca y evalúe también sus condiciones contractuales de manera que presente una buena oferta a la Universidad.*

De esta forma, el Departamento de Servicios Generales y/o la persona delegada por esta dependencia en cada una de las Sedes de la Entidad Educativa, estará presta a acompañar la correspondiente visita a las instalaciones, previa solicitud de los interesados; tal como lo indica el cronograma de actividades del proceso licitatorio, la cual será de carácter no obligatorio.

Teniendo en cuenta lo indicado, para la Entidad Educativa es importante que el proponente a oferta conozca previamente las instalaciones que va a salvaguardar, toda vez que las mismas son amplias y presentan condiciones que requiere de un mayor cuidado; por ello, es necesario que se realice el estudio de seguridad con anterioridad a la adjudicación del contrato de vigilancia, como también es la oportunidad para que el proponente conozca y evalúe también sus condiciones contractuales de manera que presente una buena oferta a la Universidad.

De esta forma, el Departamento de Servicios Generales y/o las personas delegadas por esa dependencia en cada una de las Sedes de la Entidad Educativa, estuvieron prestando desde el día 4 de febrero de 2023, fecha para la cual se encontraba publicado el pliego, para atender los requerimientos para adelantar la visita el día siete de febrero de 2023, tal como se estableció en el cronograma del pliego definitivo.

Lamentablemente, tal como lo indica el numeral 14.4.4., el estudio de seguridad que trata el presente numeral "es de obligatorio cumplimiento y será requisito habilitante, la Entidad Educativa establecerá un único día para la visita a las instalaciones, para que los proponentes conozcan las dependencias y de esta manera puedan elaborar los estudios de seguridad.

En cuanto a lo manifestado frente al punto de Puerto Boyacá, me permito enviar enlace del video de las instalaciones del Municipio de Puerto Boyacá, el cual fue entregado a los asistentes a la visita técnica adelanta el día 7 de febrero d 2023, como se agendo en cronograma debidamente publicado., a fin de que conozcan sus instalaciones.
<https://vimeo.com/797821236#t=0>

Por lo Anterior, NO ES VIABLE ACCEDER A LO SOLICITADO, PUES SE FIJO OPORTUNAMENTE UN UNICO DIA POR CRONOGRAMA, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO, ORIGINANDO CON ELLO QUE NO SE ACEPTA LA OBSERVACION DE FIJAR NUEVA FECHA PARA REALIZAR LA VISITA, YA QUE ESTO IRIA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y CONTRA EL CRONOGRAMA DE TAREAS ESTABLECIDO PARA LA REALIZACION DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN CUANTO A LA CUARTA OBSERVACIÓN: *El oferente dice: “Con respecto al numeral*

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La prestación del servicio se realizará con servicios en puntos; con vigilantes debidamente capacitados y con experiencia certificada, quienes ejecutaran sus labores en los lugares y días que se describen en el numeral Especificaciones y en el número necesario para cubrir los turnos. **El oferente deberá acreditar, que a la fecha su empresa cuenta con 120 vigilantes vinculados a su nómina, con por lo menos tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social y además copia de las credenciales vigentes de los mismos 120 vigilantes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo, donde cada integrante debe aportar conforme a su porcentaje de participación.**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quien se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito, toda vez que es de aclarar que el personal que se pide relacionar no será el mismo con el que se preste el servicio, entonces no tiene ninguna justificación solicitar la relación de un personal que no será implementado para la prestación del servicio ya que las empresas de vigilancia no están obligadas a contar con personal en stock a la espera de que se le adjudiquen los contratos, obligación que si estaría a cargo del contratista y no del proponente, por lo que solicitamos a la entidad permitir acreditar dicha circunstancia con una manifestación en la que se indique bajo la gravedad del juramento que se contara con el personal necesario para la futura contratación.

RESPUESTA: *No se acepta la observación, toda vez que lo que pretende la Entidad Educativa es establecer que el proponente cuenta con una estabilidad laboral que permita garantizar la*

prestación de un buen servicio.

- **TECNISEG:**

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 16.2.2 Frecuencias Municipales (100 puntos)

Con relaciona este numeral solicitamos a la entidad se elimine este factor de ponderación o en su defecto se permita que el máximo puntaje se otorgue al proponente que tenga frecuencia a nivel nacional o para el departamento de Boyacá y no exclusivamente en los sitios que anuncia el pliego de condiciones, ya que es restrictivo y no permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: *Inicialmente se manifiesta que la Entidad Educativa lo que busca con este requerimiento, es mantener tener una buena comunicación con el personal de vigilancia contratado, toda vez que ante las circunstancias de inseguridad que actualmente se han venido presentando a nivel municipal, Departamental y Nacional, es necesario que por necesidades del servicio y la buena prestación del servicio contratado, se cuente con diversos medios de comunicación.*

Debemos resaltar que en alguna ocasiones el alcance de algunos de estos equipos tipo Truncking tipo PTT/AVANTEL/MOVITEL o similar, no cuentan con una buena señal, como se ha venido evidenciado últimamente en la mala prestación del servicio de los celulares.

De igual forma, indicamos que al oferente se le da la opción de demostrar que cuenta con licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en por lo menos cuatro (4) de los nueve (9) municipios relacionados, así: Tunja, Sogamoso, Duitama, Paipa Garagoa, Villa de leyva, Chiquinquirá, Puerto Boyacá o aguazul (casanare), verificado con cuadro de características técnicas de dicha licencia, para lo cual se le otorgaran 100 puntos; pero si no cuenta con frecuencia municipal en cuatro de los entes locales enunciados, se le permitir evidenciar en tres, dos o uno de los municipios, concediendo puntos por ello.

De igual manera, los sistemas de comunicación y cubrimiento se deben certificar a través del ministerio de telecomunicaciones, garantizando la disponibilidad de redes y su uso, La licencia de comunicaciones se otorga para operar a nivel nacional, departamental y municipal lo cual el MinTic lo describe en el respectivo cuadro de características técnicas de la red para cada una de las empresas, y estas son de uso exclusivo para quien fueron autorizadas conforme el decreto 1078 de 2015. Es así que la frecuencia a nivel nacional y frecuencias para los municipios requeridos, lugares donde se prestaran los servicios en la ejecución del contrato garantizan que la comunicación por radios de frecuencias municipales resulte más fiable en el momento de responder la comunicación en zonas de cobertura corta y mediana distancia, requisito que la universidad decidió incluir en el proceso por la necesidad ya evaluada en la ejecución de contratos anteriores.

Por lo Anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, Y SE CONTINUARÁ CON EL FACTOR DE

PONDERACION

A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Numeral 14.4.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD

Solicitamos con relación a este requisito la eliminación de que este estudio sea presentado por el proponente en la propuesta y que se permita bajo un compromiso bajo la gravedad de juramento, que, en caso de resultar adjudicatario, presentara al término del primer mes del inicio del contrato el Estudio de Seguridad con los requisitos requeridos en el pliego de condiciones. Este requisito es pleno del contratista en razón que este debe establecer los puntos vulnerables y sus recomendaciones para la ejecución de su contrato. Igualmente está estableciendo que dicha visita a las instalaciones sea obligatoria y en este sentido no lo debe ser."

RESPUESTA: *Para la Entidad Educativa es importante que el proponente a oferta conozca previamente las instalaciones que va a salvaguardar, toda vez que las mismas son amplias y presentan condiciones que requiere de un mayor cuidado; por ello, es necesario que se realice el estudio de seguridad con anterioridad a la adjudicación del contrato de vigilancia, como también es la oportunidad para que el proponente conozca y evalúe también sus condiciones contractuales de manera que presente una buena oferta a la Universidad.*

De esta forma, el Departamento de Servicios Generales y/o la persona delegada por esta dependencia en cada una de las Sedes de la Entidad Educativa, estará presta a acompañar la correspondiente visita a las instalaciones, previa solicitud de los interesados; tal como lo indica el cronograma de actividades del proceso licitatorio, la cual será de carácter no obligatorio.

Teniendo en cuenta lo indicado, para la Entidad Educativa es importante que el proponente a oferta conozca previamente las instalaciones que va a salvaguardar, toda vez que las mismas son amplias y presentan condiciones que requiere de un mayor cuidado; por ello, es necesario que se realice el estudio de seguridad con anterioridad a la adjudicación del contrato de vigilancia, como también es la oportunidad para que el proponente conozca y evalúe también sus condiciones contractuales de manera que presente una buena oferta a la Universidad.

A LA TERCERA OBSERVACIÓN. SUPERVISOR GENERAL

Con relación al supervisor general solicitamos a la entidad eliminar el requisito de evaluador de competencia laboral, al igual que el curso de brigada de emergencia y se tenga en cuenta solamente la acreditación de los cursos de supervisor bien sea reentrenamiento o especialización de supervisor vigentes, siendo estos los cursos de formación que necesita un supervisor para desempeñarse en el cargo asignado.

RESPUESTA. *No se acepta la observación. Es necesario que el supervisor cuenta con curso de brigadista y de competencias por el personal que permanentemente se encuentra al interior de la entidad educativa, su personal a cargo y por las experiencias vividas a lo largo del tiempo en el campus universitario, por ello, debemos contar con el perfil requerido, además estaríamos*



desmejorando el servicio que actualmente se está prestando en las instalaciones de la Universidad.

- **TREBOL LTDA**

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN. *Indica el proponente: "La viñeta 3 del literal a, Numeral 14.4.1. Requisitos del personal requerido- Coordinador general y/o de seguridad, de la Invitación pública, señala:*

14.4.1 REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

A. COORDINADOR GENERAL Y/O DE SEGURIDAD

- El Coordinador ofrecido, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009; " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

En consideración a lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la entidad tener en cuenta lo establecido en la Circular externa N° 20214100000145 del 02/09/2021, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, en la cual se establecen los Lineamientos sobre la Aplicación de la Prórroga Automática de que trata el Decreto Ley 2106 de 2019, en lo relacionado con las Resoluciones de consultor, las cuales se entienden prorrogadas de pleno derecho, sin necesidad de trámite adicional alguno e ipso iure.

Por lo anterior, se requiere de manera atenta a la entidad tener en cuenta y dar aplicación y cumplimiento a la presente circular, en lo relacionado con la vigencia de la licencia de consultor.

Se anexa la circular en mención para su conocimiento y fines legales pertinentes

RESPUESTA: *No se acepta la observación, toda vez que la norma citada no aplica para las credenciales de consultor sino únicamente para las licencias de funcionamiento vigentes a 22 de noviembre de 2019.*

De esta forma damos respuesta a las observaciones.

Cordialmente,

EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
Jefe Departamento de Servicios Generales

Wilson H Cordero G

WILSON HERNÁN CORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales Tunja

Lilia Botia

LILIA BOTIA FERNANDEZ
Profesional Seccional Duitama

Isabel Bonilla

ISABEL BONILLA FIGUEREDO
Directora Administrativa Sede Sogamoso

9



Tunja, nueve (09) de febrero de 2023

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 002 de 2023**

Asunto: **Respuesta Observación al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación a las que son de experiencia general de la siguiente manera:

Aspecto observado: EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)
<p>❖ <u>Respuesta Observación No. 2 AMCOVIT LTDA.</u></p> <p>" Solicitamos muy amablemente a la entidad eliminar el requisito de que los integrantes de la figura asociativa deban tener mínimo el 25% de porcentaje de participación, ya que eso significaría que solo se pudiera hacer uniones temporales de máximo 3 integrantes, por lo que solicitamos a la entidad permitir que el uno de los integrantes acredite el 50% de participación y los demás integrantes un porcentaje sin que el mínimo sea el 25%."</p> <p>Frente a lo manifestado, es de indicar que "(...) el Pliego de Condiciones es el reglamento del Proceso, en el cual, las Entidades Estatales, en desarrollo del principio de autonomía, podrán estructurar y establecer los requisitos objetivos que deberán cumplirse para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia con los que deberán contar los proponentes plurales (...)". Es por ello, que establecer un mínimo de porcentaje de participación para la acreditación de experiencia general (habilitante) busca calidad, conocimiento e idoneidad del futuro contratista, la cual es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo.</p> <p>Situación que ha sido reconocida en diferentes pronunciamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalando: "<u>Es viable que las Entidades Estatales en sus Pliegos de Condiciones limiten el porcentaje exigido para la acreditación de la experiencia siempre que dicho requisito sea proporcional y objetivo y tenga como justificación el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación.</u>"² De conformidad con dicho contexto, la universidad ha considerado de vital importancia que para efecto de una adecuada y correcta ejecución del contrato, mas aun al tratarse de la prestación del servicio de vigilancia de la totalidad de las sedes de la Universidad y la responsabilidad que implica la salvaguarda de instalaciones físicas muebles y enseres, así como la procura de la tranquilidad de los espacios y comunicada educativa de la misma, el futuro contratista cuente con la experiencia, capacidad</p>

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/420191200002090_0.pdf

²https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/420191200002090_0.pdf



conocimiento suficiente para el efectivo cumplimiento del objeto contractual , por lo mismo dicha situación se mantiene como está indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente,


JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO
Director Jurídico

Proyectó. Marcela Rojas /Profesional Dirección Jurídica